

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

## ACUERDO GENERAL 01/2022 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Roxana Ávalos Vázquez, en mi carácter de Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en relación con el diverso 28, fracciones I y V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; y

### CONSIDERANDO

1. A dos años del hallazgo del virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), éste se ha convertido en una emergencia de salud pública internacional la cual, hasta la fecha, ningún país ha podido contener.

2. En relación con los escenarios de contingencia sanitaria por los que ha atravesado el Estado de Querétaro, los cuales han obedecido a la cantidad de contagios y de hospitalizaciones registradas en la entidad federativa, la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, ha establecido diversas medidas de prevención encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19)

3. De acuerdo con las Métricas del Comportamiento de la Enfermedad COVID-19, del 18 de enero de 2022, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, en el estado existe un total de casos acumulados de **110,370<sup>1</sup>**, de los cuales:

- **97,821** son altas sanitarias.
- **6,302** son personas con sintomatología leve, aislamiento y manejo en domicilio.
- **65** son hospitalizados no graves.
- **31** son hospitalizados graves.
- **6,151** son defunciones acumuladas.

4. En atención a la información de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, con corte al 18 de enero de 2022, el Municipio de Querétaro es la demarcación con el mayor número de contagios del estado, teniendo un acumulado de 72,011 casos de enfermedad SARS-CoV2<sup>2</sup>, lo que representa el 65.24% del total de casos de la entidad federativa.

5. Asimismo, el "Informe Técnico Diario COVID-19 México" del 18 de enero de 2022, emitido por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal, señala que a nivel nacional, el estado de Querétaro ocupa el lugar 13 en el rubro de casos confirmados acumulados de personas contagiadas por el virus SARS-CoV2<sup>3</sup>.

6. En ese contexto, se ha reportado una preocupante cantidad de contagios en el estado de Querétaro; dicha preocupación deriva sobre todo por la velocidad con que éstos han incrementado, por lo cual, resulta prudente que este Organismo Constitucional Autónomo, tome diversas medidas de prevención encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19). Por lo anterior se emite el siguiente:

<sup>1</sup> PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "Métricas del Comportamiento de la Enfermedad COVID-19", disponible en el siguiente link: <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/contenido/listadoMetricas.aspx>. El sitio de internet fue revisado el 19 de enero de 2022.

<sup>2</sup> PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "Archivos de mapa de casos activos", disponible en el siguiente link: <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/#tabs-2>. El sitio de internet fue revisado el 19 de enero de 2022.

<sup>3</sup> SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, "Informe Técnico Diario COVID-19 México" del 18 de enero de 2022, disponible en el siguiente link: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/693602/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2022.01\\_18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/693602/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2022.01_18.pdf). El sitio de internet fue revisado el 19 de enero de 2022.

**Acuerdo General 01/2022, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.**

**PRIMERO.** Se suspenden las actividades presenciales del 24 de enero al 14 de febrero de 2022, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19); retomando las actividades de manera presencial el 15 de febrero de 2022. Asimismo, se precisa que el período descrito previamente podrá ser modificado, incluso reducido, en atención a las medidas sanitarias que emitan las autoridades del Estado y a la cantidad de contagios que se den en la entidad federativa.

La suspensión de actividades presenciales no resulta aplicable para el área de la Visitaduría General de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, la cual seguirá la dinámica de trabajo que se detalla en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El personal adscrito a la Visitaduría General, seguirá realizando sus actividades de manera presencial, observando en todo momento lo dispuesto en el presente Acuerdo para el desempeño de sus actividades.

**TERCERO.** Se mantiene la vigencia de los plazos y términos de los asuntos que se encuentran en trámite en la Visitaduría General. En la integración de los expedientes de queja, las actuaciones y/o diligencias serán desahogadas con el apoyo y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación disponibles.

**CUARTO.** Excepcionalmente, para el caso de que la diligencia o actuación no pueda celebrarse en los términos del numeral previo, la misma se realizará en las instalaciones de la Defensoría, evitando en todo momento la concentración de personas, para garantizar la sana distancia. Las personas ajenas a esta institución que ingresen a la Defensoría, deberán seguir las siguientes medidas de prevención sanitaria:

- I. Desinfectarse las manos con gel antibacterial al momento de ingresar a las instalaciones.
- II. Tomarse la temperatura corporal al momento de ingresar. Las personas que presenten una temperatura corporal mayor a los 38° C., no podrán ingresar a las oficinas de la Defensoría.
- III. Limpiarse los zapatos haciendo uso de los tapetes sanitizantes colocados para tal efecto.
- IV. Mantener en todo momento un metro y medio de distancia entre los presentes, garantizando la sana distancia.
- V. Utilizar permanentemente el cubrebocas dentro de las instalaciones.
- VI. No está permitido el saludo de mano, beso o abrazo al interior de las instalaciones.

No se permitirá el acceso a las oficinas de la Defensoría, a aquellas personas que no cumplan con las medidas de prevención sanitaria señaladas con anterioridad, pues lo que se busca es proteger el derecho humano a la salud de la sociedad y de las trabajadoras y de los trabajadores de esta institución.

**QUINTO.** Las Visitadoras y los Visitadores Adjuntos Auxiliares, deberán acordar con la Visitadora General, sobre la forma en que se desahogarán las diligencias y/o actuaciones que se requieran para la integración del expediente de queja, tomando en consideración lo dispuesto en los acuerdos tercero y cuarto del presente documento.

**SEXTO.** En los asuntos de violaciones graves de derechos humanos, se realizará el trámite de la queja conforme a lo establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro y se desahogarán las actuaciones y diligencias que sean necesarias para su integración y trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.** Quedan suspendidas las asesorías y orientaciones de carácter presencial.

**OCTAVO.** Los servicios de orientación y asesoría se seguirán brindando las 24 horas del día los 365 días de año, a través de los siguientes canales de comunicación, en las oficinas de:

**Querétaro**

**Teléfonos de oficina:** 44 22 14 08 37, 44 22 14 60 39 y 44 22 14 60 07

**Teléfono de guardia:** 442-109-54-00

Correo electrónico: [quejas@ddhqro.org](mailto:quejas@ddhqro.org)

Página web: <http://ddhqro.org/> y/o <https://ddhqro.org/quejas-y-recibir-notificaciones/>

**San Juan del Río.****Teléfono de oficina:** 42 72 72 21 85**Teléfono de guardia:** 442-186-71-27**Correo electrónico:** armando.mejia@ddhqro.org**Página web:** <http://ddhqro.org/> y/o <https://ddhqro.org/quejas-y-recibir-notificaciones/>**Jalpan de Serra****Teléfono de oficina:** 44 12 96 11 39**Página web:** <http://ddhqro.org/> y/o <https://ddhqro.org/quejas-y-recibir-notificaciones/>**Correo electrónico:** rocio.trejo@ddhqro.org**Redes sociales:****Facebook:** Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro**Twitter:** DDHQRO

**NOVENO.** Se recibirá la correspondencia únicamente a través del correo electrónico presidencia@ddhqro.org, por lo que no se admitirá la documentación que se presente de manera física ante esta institución.

**DÉCIMO.** Se mantiene la vigencia de los plazos y términos de los asuntos que se encuentran en trámite en el Órgano Interno de Control. El personal adscrito a éste, asistirá de manera alterna a las oficinas, para el desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO PRIMERO.** La presentación de denuncias administrativas ante el Órgano Interno de Control, será vía digital y serán recibidas de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, a través del correo electrónico institucional: adriana.basaldia@ddhqro.org. En caso de que la denuncia administrativa se envíe fuera del horario o día señalado previamente, se tendrá como recibida el día hábil siguiente. Excepcionalmente, para el caso de que la persona denunciante no esté en posibilidades de allegar sus documentos de la forma señalada en el presente párrafo, se deberá comunicar en los días y horarios señalados previamente, a los números de teléfono 4422140837 o 4422146007, extensión 133, para acordar la forma y el procedimiento a seguir para la recepción de dichos documentos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Órgano Interno de Control desahogará sus audiencias y diligencias, valiéndose de las tecnologías de la información y comunicación actuales, por lo que no podrán acceder a las instalaciones de la Defensoría, personas ajenas a ésta para la realización de dichas actuaciones.

**DÉCIMO TERCERO.** El personal que no se encuentre adscrito a la Visitaduría General o al Órgano Interno de Control, realizará su trabajo desde casa; no obstante, podrán acudir a las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, siempre y cuando sea necesario e indispensable su labor para el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta institución.

Para lo anterior, los titulares de las unidades administrativas se coordinarán con el personal bajo su cargo, con la finalidad de evitar la concentración de personas en la oficina, para con ello proteger la salud y seguridad de las servidoras y servidores públicos.

**DÉCIMO CUARTO:** Se establece como jornada laboral temporal de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y los viernes de 8:00 a 16:00 horas, con media hora de comida, para el personal de la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control. Para el demás personal que, por necesidades del servicio, acuda a laborar presencialmente a las oficinas de la Defensoría, lo acordarán con su titular de área.

**DÉCIMO QUINTO.** El personal adscrito a este Organismo Constitucional Autónomo, que ingrese a las instalaciones de la Defensoría, deberá seguir estrictamente las medidas de prevención sanitaria descritas en el acuerdo cuarto del presente documento.

**DÉCIMO SEXTO.** Las acciones señaladas en el presente Acuerdo, son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse de manera anticipada, de acuerdo con las disposiciones determinadas por las autoridades sanitarias competentes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Se ordena la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

**TERCERO.** Se interrumpe la vigencia del Acuerdo General 05/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el 30 de abril de 2021.

**CUARTO:** Se instruye al área de Comunicación Social de esta Defensoría, que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo se difunda por los medios que estime pertinentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**"TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN"**  
**QUERÉTARO, QUERÉTARO A 19 DE ENERO DE 2022**

**DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica